



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 66-2022-AL-MPC**

Cañete, 28 de marzo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Formulario Único de Trámite Tramite N° 019437 de fecha 14 de setiembre de 2021, presentado por la Sra. Angélica María Palomino Espinoza, Memorándum N° 782-2021-GDSYH-MPC de fecha 16 de setiembre de 2021, Informe Técnico N° 02-2022-OMAPED-MPC de fecha 09 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Informe Legal N° 078-2022-GAJ-MPC de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 081-2022-GM-MPC de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrara y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la solicitud de Ampliación de Presupuestal para Apoyo Comunal Social y la atención de casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de s/ 38,587.00 soles;

Que, mediante Formato Único de Trámite N° 019437 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Sra. Angélica María Palomino Espinoza, adjunta copia de SIS y fotos de las heridas o exemas para apoyo económico para su abuelo el Sr. HUMBERTO ESPINOZA OLAYA (89), quien padece una enfermedad con el diagnóstico INSUFICIENCIA RENAL, QUISTE EN LA MANO IZQUIERDA y para su menor hijo ORLANDO DARIO AQUILJE PALOMINO quien sufre de SORIASIS CRONICA para la compra de medicinas y tratamiento;

Que, mediante Memorándum N° 782-2021-GDSYH-MPC de fecha 16 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, para la atención correspondiente sobre el apoyo social;

Que, mediante informe técnico N° 02-2022-OMAPED-MPC, de fecha 09 de febrero de 2022, del Técnico Administrativo - OMAPED, señala que realizó la inspección del apoyo económico prestado por la Sra. ANGELICA MARIA PALOMINO ESPINOZA, por el monto de S/1,000.00 soles;

Que, con Informe N° 083-2022-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, concluye: *"(...) se considera viable la aprobación del mencionado apoyo;*

Que, con Informe N° 182-2022-GDSYH-MPC, de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico solicitado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe



Que, mediante Memorandum N° 0415-2022-GPPTI-MPC de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que se ha incluido dentro del presupuesto institucional Apertura de 2022, por lo que se puede registrar dentro de la cadena funcional programática de gastos a detallar:

<b>META</b>	: 0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
<b>CENTRO DE COSTO</b>	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>FTE.FTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
<b>PARTIDA</b>	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
<b>TOTAL</b>	: S/1,000.00

Que, con Informe N° 198-2022-GDSYH-MPC, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 soles, presentado por la Sra. María Angélica Palomino Espinoza, para cubrir los gastos de su abuelo;



Que, con Informe Legal N° 078-2022-GAJ-MPC, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "3.1 Resultaría viable otorgar el apoyo económico de MIL NUEVO SOLES (S/1,000.00) a nombre de la Sra. Angélica María Palomino Espinoza para solventar gastos del tratamiento médico y medicinas que padece la enfermedad de Insuficiencia Renal, Tuberculosis(TBC) y Problemas Cardiacos, su abuelo el Sr. HUMBERTO ESPINOZA OLAYA por ser una persona con escasos recursos económicos, acorde con la visita domiciliaria contenida en el INFORME TECNICO N°02-2021-OMAPED-MPC del Técnico Administrativo - OMAPED y al INFORME N° 083-2022-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC e INFORME N°198-2022-GDSH-MPC, de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM y de la Gerencia de Desarrollo Social Y Humano Respectivamente(...);"



Que, con Informe N° 264-2022-GDSYH-MPC, de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutorio de aprobación, que mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, con fecha 14 de enero se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal para Apoyos Económicos Social;

Que, con Informe N° 081-2022-GM-MPC, de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de S/1,000.00 soles a favor de la Sra. **ANGELICA MARIA PALOMINO ESPINOZA**, para solventar gastos del tratamiento médico y medicinas que padece la enfermedad de Insuficiencia Renal, Tuberculosis(TBC) y Problemas Cardiacos su abuelo el Sr. **HUMBERTO ESPINOZA OLAYA** por ser una persona con escasos recursos económicos, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

